



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

AVISO DE INTERÉS GENERAL

Dosquebradas, Risaralda, cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020).

El Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas, Risaralda, informa al público en general, lo siguiente:

1. Se publicarán estados electrónicos conforme a las directrices trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril del 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, por medio de los cuales, en su artículo 9º, señaló lo pertinente a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral.
2. Conforme a lo anterior, a continuación, se indica el enlace o link donde se encontrará la publicación de los estados electrónicos, avisos, traslados y demás asuntos relacionados con el trámite de los procesos:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-dosquebradas>
3. Las partes, sus apoderados y terceros intervinientes, podrán acceder a los procesos que se encuentren por estados, digitalmente. Para tales efectos se deberá elevar la solicitud respectiva al Juzgado a través del correo institucional, quien habilitará un link para su consulta en OneDrive.
4. La citación a las audiencias y las actuaciones que se efectúen en los diferentes procesos, se realizará mediante estados electrónicos con la debida anticipación, y a través del espacio en la página web que le fue asignado a este despacho judicial.
5. Además, respecto a la citación a las audiencias, será comunicado lo pertinente con la debida antelación al correo electrónico informado por los abogados y las partes como dirección de notificación y también se citarán a través de la plataforma TEAMS de Microsoft office 365 o cualquiera otra a la que se deba recurrir, de acuerdo a las circunstancias, por lo que, con antelación, se remitirán a los correos informados, la ruta de acceso Web para unirse a la audiencia virtual y el protocolo destinado para la realización de ésta. Se recomienda a las partes interesadas y a sus apoderados el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad al momento de la audiencia.
6. El correo electrónico institucional del Despacho es jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co, al cual podrán enviar documentos, memoriales y solicitudes relacionadas con los procesos tramitados y que cumplan con las excepciones indicadas en el artículo 9º de los referidos Acuerdos.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

7. En caso de remitir varios documentos a través del mencionado correo, los mismos deberán ser enviados en formato PDF preferiblemente en un solo archivo, para facilitar el traslado y manejo de la información.

8. Quienes tengan audiencia virtual programada y deban aportar documentos (poderes, sustituciones, certificados de existencia y representación legal, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, entre otros), deberán hacerlo, por lo menos, con un día de anticipación a la diligencia a través del correo electrónico institucional del Despacho, identificando en el mensaje las partes y demás datos del proceso.

9. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 14 del mencionado Acuerdo PCSJA20-11556, se solicita a las partes, abogados, terceros e intervinientes de los procesos tramitados por este Despacho, remitir al correo institucional del Juzgado, los datos de notificación judicial actualizados, incluyendo nombre completo, cédula de ciudadanía, domicilio, dirección, teléfono y correo electrónico, con autorización expresa para recibir notificación judicial a través de dichos medios (de lo contrario serán citados para dichas actuaciones, a través de las informadas en el proceso o LOS QUE FIGUREN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS), para ser incluidos en las bases de datos del Juzgado. Lo anterior, sin perjuicio de hacer lo propio ante el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

10. El alto flujo de información hace que el buzón electrónico se congestione, por ello se solicita precisión en las solicitudes y concreción en la documentación que se remita al correo institucional del Despacho.

11. Los procesos que se encontraban por estados al momento de salir a la cuarentena (estado, primero, segundo y tercer día), se notificarán nuevamente por estado electrónico, siempre y cuando estén dentro de las excepciones que pueda establecer el Consejo Superior de la Judicatura en el futuro o en el evento en que tal ente, disponga reanudar los términos en todos los procesos. Esto con el fin de garantizar el derecho de las partes.

12. Por último, se recuerda que el horario de trabajo y atención al público es de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 pm, esto para ser tenido en cuenta al momento de remitir cualquier documentación, toda vez que, de hacerse por fuera del horario descrito, se entenderá recibido el día hábil siguiente.

ALBERTO RESTREPO ALZATE

Juez